



Complejo Universitario Regional
Zona Atlántica y Sur

1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad
y la justicia. **Nunca más**"



RESOLUCIÓN N° 591

Viedma, 02 julio 2026

VISTO:

La Nota DAA N° 322/2026 en relación a la solicitud de llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple para la asignatura Mediación Intercultural: Prácticas Profesionalizantes II; y

CONSIDERANDO:

Que la DAA elevó a la Secretaría Académica, y por su intermedio al Decanato, la solicitud de llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple para dictar la asignatura Mediación Intercultural: Prácticas Profesionalizantes II (2° año- 2° C- TUGC24), sin Área ni Orientación, correspondiente al Dpto de Lengua, Literatura y Comunicación;

Que la solicitud la inicia la Dirección del mencionado Departamento, debido a la necesidad de cubrir el cargo creado por Resolución CD N.º 571/2025;

Que la solicitud se ajusta a la normativa vigente y se cuenta con la reserva presupuestaria necesaria;

Que la Dirección eleva, asimismo, las propuestas de jurado;

Que la propuesta cuenta con el informe técnico administrativo pertinente; y con el aval por parte de la Secretaría Académica del CURZAS;

Que por lo antes expuesto, corresponde emitir el acto administrativo;

Por ello,

**LA DECANA DEL
COMPLEJO UNIVERSITARIO REGIONAL
ZONA ATLÁNTICA y SUR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple para dictar la asignatura Mediación Intercultural: Prácticas Profesionalizantes II (2° año- 2° C- TUGC24), sin Área ni Orientación, correspondiente al Dpto de Lengua, Literatura y Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como miembros del jurado que intervendrán en el llamado aprobado por el art. 1° de la presente, a quienes se consigna a continuación:

Profesores/as Titulares: Silvina Fazzolari y M. Cristina Cabral

Profesor/a Suplente: Claudio Mennecozzi

Estudiante Titular: Betiana Salas

Estudiante Suplente: Jorge Tomás López

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

ALG
ABE
KAL

Dra. Adriana L. GOICOCHEA
Decana
CURZAS - UNComa